

CONCURSO TRASLADOS DE LOS MEDICOS TITULARES

Con fecha 27 de julio, la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades, ha convocado el CONCURSO DE TRASLADOS de los Médicos Titulares de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Pueden participar en el presente concurso de traslado los funcionarios de carrera de Escala Superior de Sanitarios Locales (Especialidad de Medicina), de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Cuerpo de Médicos Titulares, que estén destinados en plazas de la sanidad local en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectúa de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en puestos de trabajo para el que se exija la misma titulación académica que el de la plaza convocada.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados hasta un máximo de 30 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios dentro de la misma titulación académica. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Permanencia en el puesto de trabajo.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes completo de permanencia ininterrumpida en la localidad en la que el concursante ocupe plaza el día de la publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 12 puntos, exigiéndose un mínimo de tres años para tener derecho a puntos por este concepto.

c) Méritos académicos.

Se valora hasta un máximo de 8 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Grado de Licenciado..... 1 punto

Grado de Doctor..... 3 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

Títulos expedidos por la Escuela Nacional de Sanidad, sus Escuelas departamentales, o de Maestría en Salud Pública, reconocidas por la Organización Mundial de la Salud:

Diplomado en Sanidad..... 1,50 puntos

Oficial Sanitario o Master en Salud Pública, Epidemiología o Medio Ambiente 2,50 puntos

Las solicitudes para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Consejero de Presidencia, se ajustarán a los modelos oficiales, y se presentarán en el plazo de QUIN-

CE DIAS hábiles a contar desde el día 3 de SEPTIEMBRE de 1990, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social. Avda. de Portugal, s./n. o en las Delegaciones Provinciales.

Los interesados en recibir más información podéis solicitarla en el Colegio. □

CONCESION DE BECAS Y SUBVENCIONES

El D.O.C.M. de 27 de julio publica una orden por la que se resuelve la concesión de becas y subvenciones, para la investigación y formación en salud pública en cumplimiento de la Orden de 22 de marzo de 1990, y vistas las propuestas de la Comisión de Selección, incluye investigación, formación docente y reuniones científicas.

En el Colegio se encuentra a disposición de los Colegiados la citada orden para quien fuera de interés.

INTEGRACION EN LOS EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA

El D.O.C.M. de 27 de julio, publica una orden por la que se oferta la integración en los equipos de Atención Primaria de las Zonas Básicas de Salud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, articulando el procedimiento a seguir por los interesados en dicha integración.

Los funcionarios de carrera e interinos de la Escala Superior de Sanitarios Locales y del Cuerpo de Médicos Titulares, que prestando servicio en plazas de la sanidad local de Castilla-La Mancha y al tiempo presten asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social, pueden manifestar su voluntad de integrarse en el Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud en que estuvieran destinados al constituir el E.A.P., lo que lleva consigo solicitar de forma simultánea la realización de turnos de atención continuada en la Zona Básica de Salud. Dicha solicitud deberá presentarse en el plazo de UN MES a partir del 28 de julio.

En la orden figuran los afectados, tanto laborales como económicos que producirá la integración.

Al igual que en el caso anterior, en el Colegio se encuentra a disposición de los interesados la ubicación de las Zonas Básicas de Salud, así como el modelo de manifestación voluntaria de integración en los E.A.P.